



# SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL

"SEGURIDAD SOCIAL Y BIENESTAR ECONOMICO DE LOS TRABAJADORES"

Ciudad de México a 29 de marzo del 2020.

## COMUNICADO URGENTE

### A LA BASE TRABAJADORA PERTENECIENTE A LA SECCIÓN XX MICHOACÁN DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL:

1. Con base en el **ACUERDO** de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial de la Federación suscrito por el Secretario de Salud del Gobierno Federal **JORGE CARLOS ALCOCER VARELA** con las facultades previstas en el artículo 73, fracción XVI, Bases 2a. y 3a. de la Carta Magna, indicando que en caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables y en el que reconoce que la **Organización Mundial de la Salud (OMS)** declaró a la pandemia de enfermedad por el **virus SARS-CoV2 (COVID-19)**, como una **emergencia de salud pública** de interés internacional acordando tomar medidas emergentes para evitar su propagación.
2. Así también con el **DECRETO** sancionado por el Presidente de la República Licenciado **ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR** en la misma fecha, veinticuatro de marzo del dos mil veinte por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
3. Considerando igualmente la emisión del **DECRETO** publicado por el titular del Ejecutivo el día veintisiete de marzo de dos mil veinte en su Artículo SEGUNDO fracción I en el que faculta utilizar como elementos auxiliares todos los recursos médicos y de asistencia social de los sectores público, social y privado existentes en las regiones afectadas y en las colindantes dada la situación de emergencia por la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
4. Y con las facultades que se otorgan al Comité Ejecutivo Nacional de conformidad con la reunión plenaria de fecha veintisiete de marzo del dos mil veinte y prevista en el artículo 75 fracción XII de los Estatutos que señalan que cuando se trate de asuntos urgentes y no previstos como es el caso de esta situación de emergencia, el Comité Ejecutivo podrá tomar las determinaciones que sean necesarias, y estando previsto, que las jornadas electorales del proceso electoral de la Sección XX Michoacán del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social se llevarían a cabo el 31 de marzo del 2020 y encontrándonos en la necesidad de **evitar la ejecución masiva de movilizaciones**, como lo implicaría llevar a cabo estas jornadas electorales, y siendo que todos los integrantes de nuestra organización sindical deben sumar sus esfuerzos para atender y prevenir esta pandemia, **SE SUSPENDEN HASTA NUEVO AVISO LAS JORNADAS ELECTORALES** de la Sección XX Michoacán del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social.

Esta representación Nacional tomará las medidas que sean necesarias para garantizar la continuidad de la representación y defensa irrestricta de los derechos de los integrantes de nuestra organización sindical.

ATENTAMENTE

"SEGURIDAD SOCIAL Y BIENESTAR ECONOMICO DE LOS TRABAJADORES"

POR EL COMITE EJECUTIVO NACIONAL

**DR. ARTURO OLIVARES CERDA**  
**SECRETARIO GENERAL**